

Certificación de calidad
para despachoseficacia de gestión y
orientación hacia el clienteCreating value for your business®
lawyerpress

www.lawyerpress.com

Consultora integral
para el
sector legal

MARKETING	COMUNICACIÓN	INTERNET	FORMACIÓN	RRHH	PUBLISHING & EVENTS	Q-LAWYER	DIRECTORIO
PORTADA	Noticias de Despachos	Operaciones	Vida Colegial	Comunidad Legal	Sistema Judicial	Internacional	
Arbitraje	Mediación	TIC	Abogados Jóvenes	Entrevistas	Colaboraciones/Opinión	Reportajes	Agenda
						BLOGS	LP emprende

PUBLICIDAD



VIII Congreso de Actualidad Laboral
del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid,
2,3 y 4 de Diciembre 2014

[consulta programa](#)

OPINION

Las novedades del Proyecto de Ley de Patentes

MADRID, 03 de DICIEMBRE de 2014 - LAWYERPRESS

Por **Diego Solana, Abogado en Cremades & Calvo-Sotelo**

Tras casi tres décadas en vigor, la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes inicia su etapa final de vigencia con el inicio de la tramitación del Proyecto de Ley de Patentes, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial del Congreso de los Diputados del pasado 28 de noviembre.



El calado e importancia de las modificaciones al sistema de patentes desde el año 1986 para adaptarlo a la evolución comunitaria e internacional y la experiencia acumulada desde su aprobación ha determinado que el legislador considere que no basta con una nueva reforma sino que es necesario la aprobación de una nueva ley. Como simple muestra del desfase de la Ley de 1986 en relación con el contexto actual adviértase que la norma no pudo prever la creación de los certificados complementarios de protección para los medicamentos (CCP) o que más del 90 % de las patentes con efectos en España lo son por vía de la Oficina Europea de Patentes (OEP) y no a través de la vía nacional ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

Los cambios materiales y procedimentales en el ámbito de las invenciones, que incluye tanto a las patentes como a los modelos industriales, son varios y de gran trascendencia. Sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducir los Grupos Parlamentarios durante su tramitación en el Congreso y el Senado las a mi juicio novedades más trascendentes del Proyecto de Ley son las siguientes:

- La eliminación de las patentes concedidas sin examen previo en línea con nuestro Derecho comparado y principalmente con el Convenio de Munich sobre Patente Europea (CPE). La imposición del examen previo en el procedimiento de concesión de las patentes es posiblemente el cambio más relevante del Proyecto de Ley. De hecho la implantación gradual del sistema de concesión con examen previo era el realmente previsto por el legislador del año 1986. El que las patentes sean concedidas tras un examen sobre su novedad y actividad inventiva garantiza patentes fuertes. Generalmente los solicitantes optan por el procedimiento general de concesión que, como es sabido, no incluye un examen de la novedad o la actividad inventiva. Así se da la paradoja que el Informe sobre el Estado de la Técnica fije con claridad que no concurren los requisitos de patentabilidad pero a pesar de ello la patente sea concedida con los mismos efectos que una invención en la que tanto la novedad como la actividad inventiva han sido objeto de un examen previo a su concesión. Las denominadas patentes débiles, que dejaron de concederse tras la aprobación de este Proyecto de Ley, trasladan al competidor la carga y el coste de anularlas ante la jurisdicción civil. No cabe duda que el actual sistema propicia burbujas tecnológicas, monopolios injustificados y el falseamiento de la competencia causados por patentes presuntamente válidas pero claramente nulas de pleno derecho a la vista del Informe sobre el Estado de la Técnica.

03 Diciembre 2014

[Suscríbete a nuestro Boletín Semanal](#)

comparte ésta información

4

Follow @newsjuridicas 14.5K followers

Twitter

Seguir 239



Buscar en lawyerpress.com

Buscar

con la tecnología de Google

+ noticias de Lawyerpress

José Juan Pintó Sala, presidente de Pintó Ruiz y Del Valle, ha sido condecorado con la Real Orden del Mérito Deportivo, en la categoría de Medalla de ...

SWAN Partners participa en el Weekend Emprende
SWAN Partners ha participado en la VII edición del Weekend Emprende, un movimiento altruista que crea espacios de relación para emprendedores y profes...

Carlos Pavón presenta "El Incidente Concursal"
El libro fue presentado en el despacho de IURE Abogados y contó con la presencia de Fernando González, presidente de este bufete madrileño, así como u...

I Torneo de Debate y Oratoria JAM para la sociedad...

El Martes 9 de diciembre de 2014 a las 16:30 en la / Gran Vía 24 tendrá lugar el I Torneo de Debate y Oratoria para jóvenes abogados organizado por I...

El ciberacoso representa el 25% de los casos de bu...

En el 25% de los jóvenes víctimas de acoso hay un efecto de perpetuación y reproducción de la conducta acosadora sufrida. Tal y como alerta el estudio...

Forética y Marca España presentan las conclusiones...

El Informe...cuya investigación ha dirigido Jaime Silos...

widget @

- La introducción de un sistema de oposición post-concesión, que es el aplicado por la OEP y por la propia OEPM en otras modalidades, como el diseño industrial. La peculiaridad de este sistema es el permitir que los terceros intervengan en el procedimiento de concesión de la patente nacional una vez ha recaído la resolución de concesión por la OEPM. Sin duda, el instituto de la oposición diferida o aplazada facilita que el número de oposiciones sea sensiblemente más reducido que en el actual, que únicamente prevé el trámite de oposición tras la elaboración del Informe del Estado de la Técnica y antes del examen previo de la OEPM.

- El paso de una novedad relativa a una novedad mundial en el modelo industrial. Esta invención menor frente a la patente es una modalidad industrial que no existe en otros ordenamientos de nuestro entorno pero de enorme importancia en la economía española (entre enero y octubre de 2014 la OEPM ha concedido 2.249 modelos de utilidad). Tradicionalmente la protección del modelo industrial exige que no se haya divulgado el mismo en España, sin que esté afectado por su divulgación previa en terceros países. Sin embargo en el sistema que viene el concepto de novedad relativa limitado a las divulgaciones que hayan tenido lugar en España desaparece y se equipara con la novedad mundial de las patentes. El legislador da también por superada la controversia sobre si las invenciones extranjeras accesibles a través de los fondos documentales de la OEPM afectan a la novedad relativa o limitada a España.

- Un aspecto procesal novedoso del Proyecto de Ley es la ampliación hasta dos meses del plazo tradicional de los 20 días para contestar a la demanda. Esta ampliación extraordinariamente singular en nuestro sistema procesal tiene su justificación en la complejidad propia de los litigios de patentes y en la garantía del derecho de defensa. En contrapartida, el legislador limita la posibilidad de anunciar los dictámenes en la contestación para su aportación posterior.

A modo de conclusión, el Proyecto de Ley de Patentes merece una opinión positiva por su adecuación a los sistemas de patentes de nuestro entorno, en particular a la patente europea. Es una apuesta decidida por un sistema de patentes fuertes que compita con las patentes europeas y que otorgue seguridad jurídica tanto a los titulares de las patentes como a otros operadores del mercado.

Lawyerpress blogosfera
Manuel Cobo del Rosal - Política y aplicación del De...
Del CRM a un CSS
Luis Javier Sánchez - Con la Corrupción no se juega
José Muelas Cerezuela - Dos años de la infame Ley de...
Luis Javier Sánchez - 20 N: La Brigada Tuitera cabal...
Manuel Cobo del Rosal - Una breve reflexión sobre la...

Feed Widgett



[Nosotros](#) / [Contacto](#) / [MARKETING](#) / [COMUNICACIÓN](#) / [INTERNET](#) / [DIRECTORIO DE BUFETES](#) /

copyright, 2014 - Strong Element, S.L. - Peña Sacra 18 - E-28260 Galapagar - Madrid - Spain - Tel.: + 34 91 858 75 55 - Fax: + 34 91 858 56 97 - info@lawyerpress.com - www.lawygenuleft.com - www.lawyerpress.com/avisolegal.html -> Aviso legal